CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.

REFERENCIA: 73449-31-84-002-2022-00564-00.
PROCESO: DESPACHO COMISORIO.
COMISIONANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
ASUNTO: COMISION DE NOTIFICACION EMANADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NO 3 DE TENERIFE – ESPAÑA, DENTRO DEL PROCESO DE GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS No. 345/20.

INFORME SECRETARIAL,
Señora Juez: A su despacho la presente comisión enviada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No 3 de Tenerife – España, dentro del proceso de Guarda, Custodia y Alimentos No. 345/20 promovido por la señora YVELIN JOSEFINA NIEVES BLANCA contra ROBERT ANTONIO APONTE PATIÑO, la cual nos correspondió por reparto. Se encuentra pendiente su revisión. Sírvase proveer, diciembre trece (13) de 2022.

La Secretaria, **MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho la presente comisión emanada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No 3 de Tenerife – España, dentro del proceso de Guarda, Custodia y Alimentos No. 345/20 promovido por la señora YVELIN JOSEFINA NIEVES BLANCA, en contra de ROBERT ANTONIO APONTE PATIÑO, donde se nos comisiona a fin de notificar al demandado (ROBERT ANTONIO APONTE PATIÑO) quien reside en la dirección: ***"C/ 36 A 33 AP 2, ZONA 28A, RENACER. 4-182-000331-90-00, SOLEDAD. COLOMBIA"***[1], del proceso de Guarda, Custodia y Alimentos que se adelanta en su contra en el mencionado país.

En consecuencia, siendo procedente lo solicitado, este despacho avocará la comisión delegada y ordenará su notificación al señor ROBERT ANTONIO APONTE PATIÑO.

Por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR, la comisión allegada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, respecto a una solicitud de notificación librada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 3 de Tenerife – España, dentro del proceso de Guarda, Custodia y Alimentos distinguido con el No. 345/20 promovido por la señora YVELIN JOSEFINA NIEVES BLANCA, en contra de ROBERT ANTONIO APONTE PATIÑO.

[1] Expediente digital No. 2022-00564, archivo PDF: "SOLICITUD AMP CR_75 EMPZ Colombia".

SEGUNDO: Por Secretaría, **NOTIFIQUESE**, al señor ROBERT ANTONIO APONTE PATIÑO, quien reside en la dirección: ***"C/ 36 A 33 AP 2, ZONA 28A, RENACER. 4-182-000331-90-00, SOLEDAD. COLOMBIA",*** conforme a lo estatuido por la Ley, y de ser necesario, la establecida en el parágrafo 1° del artículo 291 y ss del Código General del Proceso, a efectos de agilizar el trámite.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de notificación, necesaria para cumplimiento de lo comisionado, devuélvase a su país y Juzgado de origen a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, con las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Soledad, ____ de _____ 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a)
_____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. WhatsApp al No. 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4